

1 Descripción General

1.1 Objetivo

La Intendencia de Paysandú llama a licitación abreviada a una Empresa Constructora que se encargue de la colocación de alcantarillas tipo Z con sus respectivos cabezales, entradas particulares y badenes de hormigón, de acuerdo a los requerimientos y ordenes de la dirección, en la zona de los municipios de: Lorenzo Geyres, Porvenir y Piedras Coloradas.

1.2 Consideraciones generales

La zona donde se ejecutaran todas las tareas serán enteramente dentro de los municipios de Lorenzo Geyres, Porvenir y Piedras Coloradas. La empresa deberá ejecutar las tareas y metrajes que, el director de obras asignado por la Intendencia, le ordene. Toda tarea ejecutada por la empresa estará debidamente cotizada en el rubrado adjunto, si la tarea no se encuadrara en ningún rubro la empresa deberá solicitar por escrito en que rubro se medirá la tarea.

La empresa deberá estar a la orden para ejecutar todas las tareas coordinadas, semanalmente, con la dirección y no podrá abandonar la zona de obras. La asignación de tareas se efectuara semanalmente entre la dirección de obras y un representante técnico de la empresa, esta coordinación de tareas será de supervisión y revisión continua, y bajo ningún concepto la empresa podrá retirarse de las obras sin la expresa orden de la dirección y esta se reserva el derecho de asignar nuevas tareas.

Las cantidades detalladas en el rubrado de cotización son meramente comparativas, el pago de las obras será el resultante de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por la dirección multiplicadas por el precio unitario ofertado por la empresa, siendo el límite de contratación la Licitación Abreviada.

VICIOS APARENTES

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del contratista, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

VICIOS OCULTOS

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará,

en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatare la existencia de vicios, serán de cargo del contratista, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

INSPECCIÓN DE LAS OBRAS ANTES DE CUBRIRLAS

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo el contratista colaborar a esos efectos así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a facilitar la circulación en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento, el contratista deberá dar aviso al municipio que corresponda en caso de interrumpir total o parcial la libre circulación de vehículos y coordinar con esta dependencia los desvíos pertinentes.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

Tránsito de Vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales, o desviar el tránsito. De ser posible, se realizarán los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalar claramente todo el recorrido de los desvíos, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

Señalización de la Zona de Obra

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

Responsabilidades

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

Suministro de materiales y otros

Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato, incluido el eventual pago de derechos de piso; destapes de cantera, fletes, etc.

Condiciones laborales

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; perfectamente identificable, visible al tránsito y dotado con los elementos de seguridad exigidos en la materia.

Retiro de los equipos y materiales

Finalizados los trabajos, el Contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos de construcción y obras temporales que estén en el mismo.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

Las condiciones para la recepción provisoria y definitiva son las que se establecen en la Sección 16 de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a la apertura de la presente licitación, en los ítems objeto de la presente contratación.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES OBJETO

El objeto del presente es indicar las medidas a adoptar para mitigar los IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS TRANSITORIOS que se provocarán durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección

Ambiental:

I MOVIMIENTOS DE TIERRA II MEDIDAS DE SEGURIDAD III AREAS VERDES

IV RUIDO, POLVO Y VIBRACIONES

V CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACION VI HALLAZGOS

En caso de contradicciones con artículos del Pliego Particular de Condiciones (PPC), prevalecerán los artículos del PPC, debiendo consultarse por escrito a la Dirección de Obras.

GENERALIDADES

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado la zona y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a

redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc..

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer y una vez aprobadas por el Director de Obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes. El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población.

Todo lo establecido en el presente anexo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamaciones, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc., debiendo recabar previamente en cada uno de

los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.

Si la ejecución de las obras interfiriera con el tránsito, deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito al Departamento de Tránsito o el que corresponda de la Intendencia Departamental, en lo que refiere a cortes o desvíos. Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo. El Contratista deberá colocar a su costo barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.

Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al Director de Obra.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener el emplazamiento de las mismas libre de obstrucciones, debiendo almacenar maquinaria y materiales y removiendo escombros, etc..

El Contratista se hará cargo del costo de la recuperación a nuevo de todos los lugares afectados por la obra o que hayan sido utilizados para el almacenamiento.

En todo momento deberá mantener acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc. mientras que accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. En las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todo caso que ordene el Director de Obra, se colocarán pasarelas o se tomarán disposiciones para no cortar el tránsito transversalmente a la excavación.

Una vez iniciada la ejecución de una obra, deberá continuarse sin interrupción hasta terminarla por completo y solo podrá interrumpirse por motivos fundados y autorizado por el Director de Obra.

Los materiales sobrantes de las excavaciones deberán ser retirados dentro de las 48 horas de extraídos, en camiones cubiertos con lonas o similar para evitar las voladuras, dejando la vía pública libre de obstáculos o residuos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

También está obligado a suministrar al Director de Obra toda la información

que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

En el caso que el Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por el Director de Obra, debiendo tomar todas las medidas para prevenir accidentes, suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad.

Todas estas medidas serán sometidas a la aprobación del Director de Obra, el que habilitará la continuación de los trabajos.

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Si en cualquier momento, a juicio del Director de Obra los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración

Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo. Será él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma. En casos de urgencia el Director de Obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista.

El Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados y aprobado por el Director de Obra para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones deberán ser apropiadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.

El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del avance de obra.

Cuando la naturaleza de las obras obligue al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización del Director de Obra y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal

debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda.

El Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte, almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y del Servicio Municipal correspondiente.

CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.

Al realizar las obras el Contratista pondrá especial cuidado en : a) evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio, b) preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico, c) acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.

Para la remoción de las especies vegetales que interfieran con los trazados, el Contratista deberá consultar previamente al Director de Obras y al respectivo Servicio municipal.

Posteriormente, en acuerdo con el citado Servicio deberá instrumentar la correspondiente reposición.

En caso de haber causado deterioros o degradaciones, en los espacios verdes existentes, el Contratista será responsable de su rehabilitación con el empleo de especies nativas previa aprobación de la Dirección de Obras.

Deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales , de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc.. En caso contrario deberá reponer el mismo tipo de vegetación existente en el sitio previo al inicio de las tareas.

CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES

El Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables.

Las operaciones nocturnas en el sitio estarán sujetas a la aprobación del Director de Obra. Tal aprobación no se efectivizará, a menos que el Contratista haya hecho los preparativos para proveer suficiente

alumbrado y la mitigación de los ruidos. La autorización se solicitará con suficiente anterioridad para que el Director de Obra pueda disponer representación en el lugar.

En caso que se conceda la autorización, el Contratista extremará las precauciones para reducir el nivel de ruido de manera de minimizar las molestias a los vecinos, no superando los niveles de ruido, los límites establecidos en las ordenanzas vigentes.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales. Las actividades sensibles al ruido incluyen, sin estar limitadas a, aquellas asociadas a residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde haya construcciones y/o se desarrollen actividades sensibles a las vibraciones. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de vibración son esenciales.

El Contratista extremará sus precauciones al excavar en roca, verificando los niveles de vibración si ésta se realiza con martillos neumáticos o hidráulicos.

El Director de Obra podrá vigilar el nivel de vibraciones vinculado a las obras como lo estime conveniente. En el caso que los niveles superen los admisibles, el Contratista tomará las medidas necesarias para adecuarlos antes de proceder con los trabajos, siendo responsable de todos los costos que esta adecuación importe así como los costos por los daños que los niveles de vibración superiores a los permitidos provoquen.

En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

Tanto los niveles de ruidos como los de polvo y de vibraciones, deberán ser aprobados por los Servicios Municipales correspondientes.

CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACION

El Contratista ejercerá toda precaución, incluyendo la aplicación de medidas transitorias y permanentes durante la duración del proyecto, para controlar la erosión y minimizar la sedimentación de cursos de agua.

Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán

aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con las obras, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales, áreas de desechos y caminos de servicio. Después de cada lluvia y por lo menos diariamente cuando llueva en forma prolongada, el Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación, transitorios y permanentes, para verificar posibles deficiencias, las que serán corregidas de inmediato.

Asimismo el Director de Obra podrá notificar al Contratista sobre deficiencias constatadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las 24 horas de apercibidas.

De no mediar solución, el Director de Obra podrá efectivizarla por terceros a cargo del Contratista, descontando su costo en el certificado inmediato al apercibimiento.

HALLAZGOS

El Contratista deberá hacer entrega de inmediato al Director de Obra de todo objeto de valor

material, científico, arqueológico o artístico que se encuentre en el emplazamiento de los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se dará cumplimiento al Apartado 27, Art. 226, Decreto N° 15076 del 31/07/72.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del Decreto del 03/04/35 reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Ley N° 8158 del 20/12/27 referente a la intervención de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en la obtención de muestras y testigos de las excavaciones, en el hallazgo de fósiles en las mismas y en los casos de alumbramiento de aguas.

1.3 Modalidad de las Tareas asignadas.

La dirección de obras le asignara claramente a la empresa las tareas a realizar y los metrajes, las tareas serán de recibo solo si cumplen con los requerimientos de la dirección y el buen arte de la construcción. Toda tarea y cantidades ejecutada sin autorización de la dirección no serán de reclamo y la dirección se reserva el derecho de efectuar a su solo criterio el pago.

La empresa designara un representante técnico, a cual el representante de la dirección le marcara las tareas y metrajes a realizar en una zona en particular (siempre dentro de la zona de municipios de objeto), la empresa no podrá rechazar ninguna tarea asignada por la dirección siempre y cuando se encuentre dentro de las tareas cotizadas y dentro de la Zona de

municipios de objeto.

Si la empresa terminara las tareas asignadas en un plazo menor al estipulado por la dirección (en la asignación semanal de tareas) y se encontrara en situación de espera, deberá comunicar esta situación a la dirección para la asignación rápida de obras, pero en ningún caso podrá retirarse de las obras.

Toda la señalización de obra deberá estar prorrateada dentro del rubrado general y no será objeto de pago alguno. La señalización de obra será detallada en el plan de seguridad presentado por la empresa.

Toda movilización, dentro de la Zona objeto, se considera incluida en el rubro movilización, y será objeto de pago una sola vez, todas las movilizaciones posteriores para el cumplimiento del contrato se consideran incluidas en este rubro, sin perjuicio de lo anterior la dirección se compromete a coordinar las tareas de tal manera que el contratista tenga la mayor asignación de tareas con la mínima movilización posible.

Tipo de medición:

G-MEDIDA GEOMETRICA, Esta medida se calcula en sitio tanto para materiales colocados como extraídos.

E-MEDIDA EXPONJADA, Esta medida se calcula como material suelto sobre camión previamente cubicado.

1.4 Obras de adecuación de servicios

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, ANTEL, OSE y demás servicios públicos que pudieran existir, debiendo recabar en cada caso de los propietarios de dichos servicios, y previamente a la iniciación de los trabajos, todos los datos que sean necesarios para tal fin dando cuenta por escrito al Director de Obra cuando esa información no le sea suministrada.

El Contratista deberá hacer reparar a la brevedad todos los desperfectos de cualquier índole que ocasionen a los diferentes servicios públicos al ejecutar los trabajos contratados. Estas reparaciones serán a su costo, salvo que el servicio no haya sido indicado en la información que le fuera suministrada, en cuyo caso deberá dar cuenta de inmediato al Director de Obra.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes que no estén contempladas en el proyecto, el costo no será de cargo del Contratista. Asimismo, si deberá efectuar las

gestiones necesarias ante los propietarios de dichas instalaciones para lograr la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

Los trabajos que se deban de ejecutar con tal fin no serán objeto de pago directo y los mismos deberán ser prorrateados en el rubrado general.

El incumplimiento de esta clausula es causal de recesión de contrato.

1.4 Certificación de las Tareas asignadas.

La certificación será mensual.

2 Particularidades

Se presentan diversas particularidades de las obras especiales y los plazos de las operaciones, que ameritan unas consideraciones específicas.

2.1 Plazo de obra

Se estimó un plazo de obra de 6 meses

2.2 Lapso para las obras entre operaciones

Una condición que hay que tener en consideración es que las obras puntuales dispondrán en general de plazos muy breves para ser ejecutadas. Esto es debido a que la dirección pretende la reparación y/o ejecución puntal, para mantener el orden del transito y no generar molestias por acumulación de roturas para arreglos.

La secuencia de las tareas serán diagramadas en conjunto entre la dirección y la empresa, teniendo siempre la ultima decisión la dirección.

La desobediencia de esta orden será causal de recesión de contrato.

2.3 Regionalización de las obras

Las obras abarcarán una extensión de los 3 municipios objeto. A tales condiciones debe agregarse que hay tareas de diversa índole y las intervenciones son en general de reducido porte.

En la imagen a continuación se muestra el alcance territorial de las obras.

[Aca va mapa de la que me paso Eduardo con los municipios](#)

3. Tareas de cotización

Documentos de referencia:

Serán de aplicación los siguientes documentos de referencia:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 008/990 (en adelante PV).
- Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Especificativas Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la Construcción de Puentes y Carreteras (2003) (en adelante ETCM).
- Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, de la DNV del MTOP

Todas las tareas se regirán por el presente pliego particular y los documentos de referencia, en casos de conflicto regirán los documentos de referencia.

3.1 Movilización.

Este rubro será objeto de pago por única vez en toda la obra. El pago será de la siguiente manera: 50% al inicio de las obras (con la primer certificación) el saldo con la recepción provisoria.

Todas las movilizaciónes intermedias para ejecutar las obras en los municipios se consideran incluidas en este rubro y no serán objeto de pago.

Este rubro no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio global establecido en el siguiente rubro:

MOVILIZACION- GL

3.2 Excavación no clasificada a deposito.

El material resultante de excavaciones y otras limpiezas serán retirados de obra a un deposito indicado por la dirección.

El transporte de este material esta incluido en el rubro.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en el siguiente rubro:

EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO - M3

3.3 Base granular CBR>80% (con transporte).

El material a utilizar de recargo en la base deberá cumplir con lo especificado para el material granular con $CBR \geq 80\%$ y se compactará al 95% del PUSM

Los materiales a emplear en la capa de base en lo que respecta a ejecución, tolerancias, medición y forma de pago cumplirán con lo especificado en la Sección 4 de las ETCM de la DNV de Agosto/2003.

Este rubro será utilizado para la tapada de las alcantarillas y entradas particulares. La tapada mínima de canos será la normalizada y deberá respetar la altimetría del camino. Para tapadas de alcantarillas menores se deberá contar con la aprobación del director de obras.

Rige lo mismo para entradas particulares.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en el siguiente rubro:

BASE GRANULAR CON $CBR > 80\%$ (CON TRANSPORTE) - M3

3.4 Suministro de canos de hormigón armado de resistencia especial de 500mm – 600mm – 800mm.

Los canos serán de hormigón armado de resistencia especial, se exigirá el comprobante del fabricante de cumplimiento de la norma especifica.

El pago de este rubro será cuando el cano este colocado.

La fabricante del cano deberá tener una experiencia mínima de 5

anos en la fabricación de este tipo de canos y el contratista adjuntara a su propuesta la firma que provee los canos.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en el siguiente rubro:

SUMINISTRO DE CANO DE HORMIGON ARMADO DE RESISTENCIA ESPECIAL
- ML

3.5 Suministro de canos de hormigón armado de resistencia común de 500mm-1000mm.

Los canos serán de hormigón armado de resistencia común, se exigirá el comprobante del fabricante de cumplimiento de la norma especifica.

El pago de este rubro será cuando el cano este colocado.

La fabricante del cano deberá tener una experiencia mínima de 5 anos en la fabricación de este tipo de canos y el contratista adjuntara a su propuesta la firma que provee los canos.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en el siguiente rubro:

SUMINISTRO DE CANO DE HORMIGON ARMADO DE RESISTENCIA COMUN
DE 500mm-1000 mm - ML

3.6 Alcantarilla de cano de hormigón armado de resistencia especial de 500mm-600mm-800mm y común de 500mm-1000mm (sin cabezal ni suministro de cano)

La alcantarilla se construirá en un todo según la lamina de vialidad que corresponda.

La base de tosca cemento nunca podrá ser de un espesor menor a 15cm con una dosificación mínima de 150Kg por m³ de tosca colocada y compactada (esta mezcla cementada podrá ser ejecutada con equipo vial).

Esta base no podrá ser apoyada sobre material orgánico. El fondo de excavación deberá ser aprobado por la dirección, en caso de ser necesario realizar sustitución de material, esta será autorizada por la dirección y en caso contrario no será objeto de pago.

Este rubro no incluye el suministro de la Cañería ni los cabezales de hormigón.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en el siguiente rubro:

ALCANTARILLA DE CANO DE HORMIGON ARMADO DE RESITENCIA ESPECIAL (500mm-600mm-800mm)/COMUN (1000 mm) (SIN CABEZAL NI SUMINISTRO) – ML

EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO – M3

BASE GRANULAR CBR>80% (CON TRANSPORTE) – M3

3.14 Hormigón clase VII para cabezales.

Regirá en un todo el ETCM.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en los siguientes rubro:

HORMIGON CLASE VII PARA CABEZALES - M3

3.15 Suministro de cabezal de hormigón (con alas) pre fabricado para cano de 500mm.

El cabezal pre fabricado deberá ser aceptado por la dirección, será de hormigón armado y con alas de contención de talud. Sera para canos de hormigón de 500mm.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en el siguiente rubro:

SUMINISTRO DE CABEZAL DE HORMIGON (CON ALAS) PRE FABRICADO PARA CANO DE 500MM - UN

3.16 Colocación de cabezal de hormigón (con alas) pre fabricado para cano de 500mm.

El cabezal pre fabricado deberá ser aceptado por la dirección y el piso será de hormigón in situ. El cabezal pre-fabricado será colocado sobre 10cm de tosca cemento, con dosificación 150Kg por m³ de tosca colocada. El hormigón del zampeado será clase VII con malla electro soldada 15cm x 15 cm x 4,2mm. Las uniones cabezal-cano serán perfectamente terminadas con arena y portland.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en el siguiente rubro:

COLOCACION DE CABEZAL DE HORMIGON (CON ALAS) PRE FABRICADO PARA CANO DE 500MM - UN

3.17 Hormigón armado para badenes.

Sobre la base propuesta y aprobada por la dirección el contratista ejecutara el badén en pavimento de hormigón (resistencia mínima a la compresión en probetas cilíndricas 250 Kg/cm²), este será confeccionado con piedra partida, la armadura será doble (en la cara inferior y en la cara superior) con malla electro soldada de 15cm x 15 cm x 4,2 mm

Se deberá tener especial cuidado con las pendientes para una correcta evacuación de las aguas y la suavidad del transito

El badén apoya sobre una base cementada de tosca dosificada a 150Kg de cemento por cada metro cubico de tosca colocada y compactada. La tosca será CBR>80%

En caso de tener que realizar sustituciones en la base estas serán aprobadas por la dirección, en caso contrario no serán objeto de pago.

El pavimento y el hormigón deberá cumplir todos los requisitos descriptos en el pliego general de la dirección nacional de vialidad para pavimentos de hormigón. El precio incluye curado y aserrado de este rubro.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en el siguiente rubro:

HORMIGON ARMADO PARA BADENES - M3

EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO - M3

BASE GRANULAR CBR>80% (CON TRANSPORTE) - M3

3.18 Suministro y colocación de canos PEAD de 200mm-300mm-400mm-500mm-600mm-800mm.

La colocación de los canos será la indicada en las laminas de vialidad para canos tipo Z, en cuanto a suelo cemento compactación, etc. Todos los rubros están incluidos.

Los canos serán de PEAD de 6mts de largo de pared doble y específicamente para transito pesado, se exigirá el comprobante del fabricante de cumplimiento de la norma especifica.

La base de tosca cemento nunca podrá ser de un espesor menor a 15cm con una dosificación mínima de 150Kg por m3 de tosca colocada y compactada (esta mezcla cementada podrá ser ejecutada con equipo vial). Esta base no podrá ser apoyada sobre material orgánico. El fondo de excavación deberá ser aparvado por la dirección, en caso de ser necesario realizar sustitución de material, esta será autorizada por la dirección y en caso contrario no será objeto de pago.

Este rubro no incluye el suministro de la Cañería ni los cabezales de hormigón.

Estos trabajos y los materiales necesarios para realizarlos se pagarán en el precio unitario establecido en los siguientes rubro:

SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOS PEAD (según su diámetro) - ML

EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO - M3

BASE GRANULAR CBR>80% (CON TRANSPORTE) - M3

RUBRADO DE COTIZACION

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	LLS UNITARIAS	LLS TOTALES
1.1	MOVILIZACIÓN	GL	1				
	MOVIMIENTOS DE TIERRA						
2.1	EXCAVACIÓN EN CLASIFICADA DE DEPOSITO (G)	M3	1100				
3.1	BASE GRANULAR CON BRO (CON TRANSPORTE) (G)	M3	1200				
	SUMINISTRO DE CANOS DE HORMIGÓN						
4.1	SUMINISTRO DE CANOS DE HORMIGÓN DE RESISTENCIA ESPECIAL DE 500MM	ML	50				
4.2	SUMINISTRO DE CANOS DE HORMIGÓN DE RESISTENCIA ESPECIAL DE 600MM	ML	30				
4.3	SUMINISTRO DE CANOS DE HORMIGÓN DE RESISTENCIA ESPECIAL DE 800MM	ML	20				
4.4	SUMINISTRO DE CANOS DE HORMIGÓN DE RESISTENCIA COMÚN DE 1000MM	ML	20				
4.5	SUMINISTRO DE CANOS DE HORMIGÓN DE RESISTENCIA COMÚN DE 500MM (PARA ENTRADAS PARTICULARES)	ML	30				
	CONSTRUCCIÓN DE LANTARILLAS TIPO DE HORMIGÓN						
5.1	ALCANTARILLAS DE CANOS DE HORMIGÓN ARMADO DE RESIST. ESPECIAL 50CM. SIN ABEZALES (SUMINISTRO DE CANO)	ML	50				
5.2	ALCANTARILLAS DE CANOS DE HORMIGÓN ARMADO DE RESIST. ESPECIAL 60CM. SIN ABEZALES (SUMINISTRO DE CANO)	ML	30				
5.3	ALCANTARILLAS DE CANOS DE HORMIGÓN ARMADO DE RESIST. ESPECIAL 80CM. SIN ABEZALES (SUMINISTRO DE CANO)	ML	20				
5.4	ALCANTARILLAS DE CANOS DE HORMIGÓN ARMADO DE RESIST. COMÚN 100CM. SIN ABEZALES (SUMINISTRO DE CANO)	ML	20				
	ALCANTARILLA DE CANO DE 500MM PARA ENTRADAS PARTICULARES (SIN ABEZALINISUMINISTRO DE CANO)	ML	30				
	HORMIGONES						
6.1	HORMIGÓN ARMADO CLASE III PARA ABEZALES	M3	19				
6.2	SUMINISTRO DE ABEZAL DE HORMIGÓN (CON LAS) PREFABRICADOS PARA CANO DE 500MM	UN	10				
6.3	COLOCACIÓN DE ABEZAL DE HORMIGÓN (CON LAS) PREFABRICADOS PARA CANO DE 500MM	UN	10				
6.4	BADÉN DE HORMIGÓN ARMADO	M3	10				
	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LANTARILLAS TIPO DE CANOS PEAD						
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANOS PEAD 200MM	ML	20				
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANOS PEAD 300MM	ML	40				
7.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANOS PEAD 400MM	ML	40				
7.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANOS PEAD 500MM	ML	30				
7.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANOS PEAD 600MM	ML	30				
7.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANOS PEAD 800MM	ML	20				

SUBTOTAL (\$U)		
22% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (\$U)		
APORTE POR LEYES SOCIALES (\$U)		
TOTAL PRECIO COMPARACIÓN (\$U)		

